



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

2 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 190

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal 5
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal 13
- ◆ Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México 15
- ◆ Acuerdo por el que se implementa anualmente la Semana de las Juventudes en la Ciudad de México 25

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se adiciona la vertiente “Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico” a las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 26

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer periodo de días inhábiles, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, derivado del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México 29

Continúa en la Pág. 2

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 5 y 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 199, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal; se hace del conocimiento lo siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER PERIODO DE DÍAS INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL FENÓMENO SÍSMICO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece como uno de sus objetivos, el proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos, en concordancia con su artículo 10 que prevé que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que el diecinueve de septiembre del año en curso, en la Ciudad de México, se presentó un sismo de 7.1 grados en la escala de Richter, por tal motivo el Jefe de Gobierno de esta Ciudad emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada el veinte de septiembre del año en curso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cuyo artículo sexto establece la suspensión de todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de la Declaratoria.

Que con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Desastre con motivo del fenómeno sísmico en mención, en la que el C. Jefe de Gobierno de esta Ciudad declaró como Zona de Desastre las áreas afectadas por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, determinando que en el ámbito de sus respectivas competencias, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, lleven a cabo las acciones tendientes a cubrir las necesidades básicas para la protección de la vida, la salud y la integridad física de las personas.

Que el veintiséis de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una Ciudad cada vez más Resiliente; en cuyo Quinto Transitorio establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual deberán hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México conforme sus facultades establecidas en el artículo dieciséis de la Ley de Aguas del Distrito Federal, se encuentra concentrado en las atribuciones que tiene a cargo: Planear, organizar, controlar y prestar los servicios hidráulicos, y los procesos de tratamiento y reuso de aguas residuales coordinándose en su caso con las delegaciones.

Que todas las actividades de las unidades administrativas de esta Entidad se encuentran concentradas en el proceso indicado en el párrafo anterior, motivo por el cual resulta indispensable establecer días inhábiles a efecto de evitar incurrir en cualquier incumplimiento a términos previstos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México, con motivo de las solicitudes de Información Pública y Datos Personales, Recursos de Revisión, Portal de Transparencia así como todos los demás actos y procedimientos competencia de este Órgano Desconcentrado.

Que el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, las actuaciones y diligencias previstas en esta Ley se practicarán en días y horas hábiles, los días en que se suspendan las labores, se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

Que derivado de lo expuesto en el presente Aviso, y con fundamento en el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, se considera preciso declarar como días inhábiles, del veinte de septiembre del año en curso hasta nuevo aviso, esto para garantizar la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios de la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Que a efecto de brindar certeza jurídica a los ciudadanos, durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas, así mismo dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales que de manera manual o electrónica se tramitan a través del Sistema Electrónico INFOMEX, así como Recursos de Revisión y demás obligaciones de transparencia que debe de publicar este sujeto obligado en su respectivo portal de internet, así como todos los demás actos y procedimientos competencia de esta Entidad, hasta nuevo aviso.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las solicitudes de Información Pública, y de Datos Personales, a través del Sistema Electrónico Infomex, Tel-Infodf, correo electrónico, por escrito o en forma personal, así como de los Recursos de Revisión, y demás obligaciones de transparencia que debe de publicar este sujeto obligado en su respectivo portal de internet, así como todos los demás actos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se determinan como días inhábiles del veinte de septiembre del año en curso, hasta nuevo aviso.

SEGUNDO.- El presente acuerdo, entrara en vigor de manera retroactiva al día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México el día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ING. RAMÓN AGUIRRE DIAZ

(Firma)
